



**RESUMEN EJECUTIVO  
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**UAI-011/2012**

*En cumplimiento del artículo 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178, hemos examinado la Razonabilidad de los registros y estados financieros del Servicio Departamental de Riego Oruro (SEDERI ORURO), correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2011.*

*La preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, son responsabilidad del Director Departamental Ejecutivo del Servicio Departamental de Riego de Oruro. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Razonabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestro examen de Razonabilidad.*

*En la verificación física de activos fijos transferidos por el Programa Nacional de Riego con enfoque y Cuenca (PRONAREC), se ha evidenciado que el SEDERI ORURO en la gestión 2011 no ha registrado el vehículo, transferido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el mes de mayo de 2011, por un importe total cancelado por Bs. 346.422.38 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil cuatrocientos ventados 38/100 Bolivianos), que en porcentaje equivale al 57% del total de activo fijo, que debió registrarse por Bs. 610.022.86 (Seiscientos Diez mil ventados 38/100 Bolivianos).*

*Asimismo, la subvaluación del patrimonio de esta Institución, está infringiendo al principio de exposición como se puede observar en el siguiente cuadro:*

N°	Fecha de entrega	FACTURA N°	DESCRIPCIÓN	ACTIVOS FIJOS EN EEFF AL 31/12/2011	ACTIVOS FIJOS OMITIDOS
1			Activos Registrados en el Balance General al 31/ de diciembre de 2011	263.600.48	
2	03/05/2011	186	Factura emitida por la empresa NISSAN Toyota Motors S.A. referente a la compra de la Vagoneta Nissan Patrol		346.422,38
<b>importe omitido por el SEDERI Oruro</b>					<b>346.422.38</b>
<b>Total sumado</b>					<b><u>610.022.86</u></b>
<b>Activo fijo subvaluado en porcentaje</b>				<b>43%</b>	<b>57%</b>

*Se ha verificado que los estados financieros del Servicio Departamental de Riego, han sido Legalizados por notario de fe pública, en cumplimiento al artículo 40 de Código de Comercio. Paralelamente se emite el informe de control interno N° UAI 010/2012 que reporta los hallazgos identificados en la ejecución de la auditoría del Servicio Departamental Riego de Oruro.*



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

***SENARI-UAI- 010/2012***

*El objetivo del presente examen es evaluar los métodos y técnicas administrativas y procesos de control aplicados, en las operaciones administrativo financieras de la Gestión 2011 del Servicio Departamental de Riego Oruro, permitiendo emitir una opinión sobre el grado de Razonabilidad de sus Registros y Estados Financieros, en el marco establecido por la Ley 1178 y sus postulados*

*Las acciones a ser tomadas sobre la base de nuestras sugerencias, podrán ser asumidas o no por la Máxima Autoridad Ejecutiva, sin embargo es importante señalar que las medidas y acciones correctivas futuras permitirán optimizar los procedimientos existentes y salvaguardar en forma más efectiva el patrimonio de la Institución*

*El Objeto es evaluar los registros y estados financieros y su documentación de sustento del Servicio departamental de Riego Oruro (SEDERI ORURO), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.*

**2.1 OBSERVACIONES GENERALES**

- 2.1.1 *Pago de Viáticos posterior a la fecha de viaje*
- 2.1.2 *Descargos de PASAJES Y VIATICOS a destiempo*
- 2.1.3 *Nombramiento Irregular del Personal Eventual al momento de incorporarse al Servicio Departamental de Riego Oruro*
- 2.1.4 *Codificación deficiente de Equipos de Computación y muebles*
- 2.1.5 *Activos Fijos y Muebles no se encuentran Registrados ni están codificados y no cuenta con actas de entrega al momento de tomar posesión el cargo*
- 2.1.6 *Falta de nombramiento para la Administración de almacenes y Activos Fijos*
- 2.1.7 *Falta de incorporación de Activos Fijos transferidos por el PRONAREC*
- 2.1.8 *El Vehículo no se encuentra reportado en el Servicio Nacional de Patrimonio de la Entidad (SENAPE).*
- 2.1.9 *Pago de Refrigerio Inapropiado*
- 2.1.10 *Mala apropiación de Partidas*
- 2.1.11 *Reporte de Inventario Físico valorado inapropiado*
- 2.1.12 *Excesivo Pedido y salida de materiales en almacenes.*
- 2.1.13 *La Contadora no tiene Registros del Colegio de Contadores y/o auditores*
- 2.1.14 *Inexistencia de Manuales y Reglamentos Internos*
- 2.1.15 *Los contratos del SEDERI ORURO no fueron remitido a la Contraloría General del Estado*

*La Paz 30 de noviembre de 2012*